

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 14 de Junio de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 9/18
EDICION DE 24 PAGINAS				

<b>N° 14.937</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
	Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	

ARTÍCULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTÍCULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Pág.

N° 6.867 - Promulgada por Decreto N° 1.125 del 11/06/96 - Expropiación inmuebles Dptos. Rivadavia, Gral. San Martín, San Carlos, Rosario de la Frontera, Santa Victoria, Iruya - Destino Ministerio de Educación y Cultura - Mejoramiento Infraestructura de Escuelas.....	2403
N° 6.868 - Promulgada por Decreto N° 1.126 del 11/06/96 - Donación inmueble Dpto. Capital a favor Centro de Ex-Combatientes de Malvinas. ....	2404
N° 6.869 - Promulgada por Decreto N° 1.127 del 11/06/96 - Convenio de Préstamo. Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales Decreto Nacional N° 678/93. Afectación Coparticipación Federal de Impuestos. ....	2405
N° 6.870 - Promulgada por Decreto N° 1.129 del 13/06/96 - Amplía plazo Art. 1° Ley 6.851; Suspensión de Juicios en los que es Parte el Banco Provincial de Salta .....	2406

### DECRETO

M.P.E. N° 1.132 del 14/06/96 - Ratificación de la Resolución N° 51 .....	2406
--	------

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1.121 del 11/06/96 - Recurso de Reconsideración.....	2408
M.P.E. N° 1.122 del 11/06/96 - Acepta Donación de inmueble. ....	2408
M. Ha. N° 1.123 del 11/06/96 - Reestructuración Presupuestaria. ....	2409
M. Ha. N° 1.124 del 11/06/96 - Fondo Permanente: Amplía Montos Asignados. ....	2409

### RESOLUCION DELEGADA

S.G.G. N° 113 D del 11/06/96 - Aceptación de Renuncia de la E.P.N. Elida Julia González de Morales Miy al cargo de Escribana Adscripta de Escribanía de Gobierno para acogerse a los Beneficios Jubilatorios.....	2409
---	------

### DISPOSICION TECNICA REGISTRAL

N° 5.303 - Dirección General de Inmuebles N° 44/96 .....	2409
--	------

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 5.302 - Municipalidad de la Ciudad de Tartagal N° 1 .....	2410
N° 5.283 - Dirección de Vialidad de Salta N° 03/96 .....	2410
N° 5.280 - Municipalidad El Potrero - Dpto. Rosario de la Frontera N° 01/96. ....	2410

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 5.286 - Bordón, Oscar Rogelio - Vázquez de Bordón, Fany Martina - Expte. N° B-52.329/94 .....	2411
N° 5.282 - Ferreira, Serapio y Cueva, Cristina - Expte. N° B-38.828/93.....	2411
N° 5.276 - Juan Ramón Quinteros - Expte. N° B-78.470/96.....	2411
N° 5.275 - Pagés, Juan Alfonso - Expte. N° B-70.275/95 .....	2411
N° 5.245 - Flores, Leopoldo Andriófilo - Expte. N° B-77.121/95 .....	2411
N° 5.242 - Moreno, Víctor - Expte. N° 1B-71.875/95.....	2411
N° 5.232 - Lunas Gutiérrez, Alberto - Expte. N° B-82.040/96 .....	2411

### REMATES JUDICIALES

N° 5.311 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° 1B-60.566/94 .....	2412
N° 5.310 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° A-09.415/95 .....	2412
N° 5.309 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-72.266/95 .....	2412
N° 5.308 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-41.217.....	2412

	Pág.
Nº 5.307 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº B-75.284/95 .....	2413
Nº 5.306 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº A-010.068/95 .....	2413
Nº 5.305 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº B-58.340.....	2413
Nº 5.304 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº B-56.924/94 .....	2413
Nº 5.298 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-72.245/95.....	2414
Nº 5.297 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-61.799/94.....	2414
Nº 5.296 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-33.952/92.....	2414
Nº 5.291 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº B-63.001/95.....	2414
Nº 5.269 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-58.839/94.....	2415
Nº 5.268 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. Nº 34.719/93 .....	2415
Nº 5.267 - Por: José Amaro Zapia - Juicio: Expte. Nº 5.039/94.....	2415
Nº 5.247 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. Nº B-44.489/93.....	2415
Nº 5.241 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 6.252/93 .....	2416
Nº 5.233 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-68.726/95 .....	2416

### **EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 5.284 - INDUSALTA S.A.M.I.C. - Expte. Nº B-37.344/93.....	2416
--	------

### **CONCURSOS PREVENTIVOS**

Nº 5.290 - Agolio, Santiago Angel - Expte. Nº 1B-71.804/95 .....	2417
Nº 5.289 - Santiago A. Agolio S.A. - Expte. Nº 1B-70.075/95 .....	2417

### **INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

Nº 5.300 - Carral Cook, Esteban - Expte. Nº B-80.579/96 .....	2417
Nº 5.272 - Chávez Toledo, Raúl Ernesto - Expte. Nº B-81.270/96 .....	2417
Nº 5.204 - López, Ariel Alejandro - Expte. Nº B-79.182/96 .....	2418

### **EDICTOS JUDICIALES**

Nº 5.292 - Reinaldo Osvaldo Carballo - Expte. Nº 1B-73.957/95.....	2418
Nº 5.271 - Luis Adolfo Boterberg - Expte. Nº B-78.987/96.....	2418
Nº 5.158 - Mario Bernardino Luna - Expte. Nº 35.851/95 .....	2418

## **Sección COMERCIAL**

### **CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 5.301 - Las Dos Marías S.R.L.....	2418
Nº 5.299 - Lupi S.R.L.....	2419

### **AVISO COMERCIAL**

Nº 5.287 - Salinas Grande S.A. ....	2419
-------------------------------------	------

### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 5.294 - Maternidad Privada de Salta S.A., para el día 05/07/96.....	2420
Nº 5.221 - Estirpe S.A., para el día 29/06/96 .....	2420

## **Sección GENERAL**

### **ASAMBLEAS**

Nº 5.295 - C.A.D.A., para el día 30/06/96 .....	2420
Nº 5.293 - Asociación Cristiana Evangélica "Verdades Bíblicas", para el día 07/07/96 .....	2421
Nº 5.285 - Centro Vecinal Juan Calchaqui, para el día 30/06/96 .....	2421

**AVISO GENERAL**

Pág.

N° 5.288 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución N° 995 .....2421

**RECAUDACION**

N° 5.313 - Del día 13/06/96.....2422

**Sección ADMINISTRATIVA****LEYES**

LEY N° 6.867

Ref.: Expte. N° 91-5.641/95

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de****LEY :**

Artículo 1° - Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terreno de hasta una (1) hectárea de extensión de cada uno de los inmuebles cuya ubicación y datos catastrales se indican a continuación:

- 1) Departamento Rivadavia, localidad de Ciervo Cansado, Matrícula N° 97, sin plano de mensura, asiento de la Escuela N° 871.
- 2) Departamento General San Martín, localidad de Pozo La Mora, Matrícula N° 1.419, plano de mensura judicial N° 36 bis, asiento de la Escuela N° 703.
- 3) Departamento San Carlos, localidad de Jasimaná, Matrícula N° 40, plano de mensura judicial N° 5, asiento de la Escuela N° 453.
- 4) Departamento General San Martín, localidad de Zanja El Tigre, Matrícula 8019, Plano N° 472, asiento de la Escuela N° 926.
- 5) Departamento San Carlos, localidad de Finca Pucará, Los Cardones, Matrícula N° 784, plano de mensura judicial N° 23, asiento de la Escuela N° 423.
- 6) Departamento Rosario de la Frontera, localidad de Las Mojarras, Matrícula N° 5.980, plano de mensura N° 579, asiento de la Escuela N° 226.

Art. 2° - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno de un mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros (1.468,55 m2.) del inmueble ubicado en el Departamento Santa Victoria, localidad de Nazareno, Matrícula N° 459, Plano N° 62 de mensura y desmembramiento, asiento de la Escuela N° 539.

Art. 3° - Las fracciones de terreno declaradas de utilidad pública por los artículos 1°, 2° y 5° de esta disposición serán destinadas al Ministerio de Educación y Cultura para el mejoramiento de la infraestructura de las escuelas existentes por construcción, ampliación y otras acciones que la citada autoridad determine.

Art. 4° - Facúltase al Poder Ejecutivo a iniciar los trámites de expropiación con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 1.336 y modificatoria N° 4.272, como así también para aceptar las donaciones que se perfeccionaren y cuya voluntad se haya expresado por instrumento público o privado con anterioridad a la sanción de la presente de alguna de las fracciones aludidas, siempre que cuente con la conformidad de la autoridad educacional competente.

Art. 5° - Agréguese al final del artículo 2° de la Ley N° 6.363, de expropiación de la Finca Valle Delgado en el departamento Iruya, el siguiente párrafo:

"La fracción de terreno de este inmueble de hasta seis mil metros cuadrados (6.000 m2.) de extensión en la cual tiene su asiento la Escuela N° 933 en el Paraje Trancas, queda asimismo declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación en los términos que dispone el artículo 13 de esta Ley".

Art. 6° - La Dirección General de Inmuebles, con la participación auxiliar de personal idóneo designado por el Ministerio de Educación y Cultura, tendrá a su cargo la confección de los planos de mensura, desmembramiento y subdivisión de cada uno de los terrenos objeto de esta ley, como así también la determinación de su valor fiscal cuando así corresponda. Por Escribanía General de

Gobierno se confeccionarán las escrituras traslativas de dominio, dándose intervención a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 7° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a la partida Jurisdicción 2; Unidad de Organización 8; Finalidad 1; Sección 5; Bienes Preexistentes del Presupuesto General de la Provincia.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis.

**Alejandro San Millán**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

**Fernando Eduardo Zamar**  
Senador Provincial  
Vicepresidente Primero  
en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Dra. Sonia M. Escudero**  
Secretaria Legislativa  
Cámara de Senadores

Salta, 11 de junio de 1996

DECRETO N° 1.125

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 91-5.641/96 Referente.

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.867, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

LEY N° 6.868

Ref.: Expte. N° 91-5.802/95

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:**

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la donación a favor del Centro de Ex-Combatientes de Malvinas, Personería Jurídica N° 1.537, del inmueble individualizado bajo Sección D, Manzana 37, Parcela 13, Matrícula N° 3.541 del departamento Capital.

Art. 2° - Fíjase con carácter de cargo, la obligación de la Institución beneficiaria de destinar el inmueble mencionado en el artículo precedente, exclusivamente al cumplimiento de su objeto social.

Art. 3° - En caso de incumplimiento del cargo previsto o en el supuesto de disolución o pérdida de la Personería Jurídica del Centro de Ex-Combatientes de Malvinas, la Provincia recuperará automáticamente el dominio del inmueble donado.

Art. 4° - Tome intervención Escribanía de Gobierno para la formalización de la aceptación de la donación y sus condiciones, Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y la Dirección General de Inmuebles para los registros pertinentes.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis.

**Alejandro San Millán**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

**Fernando Eduardo Zamar**  
Senador Provincial  
Vicepresidente Primero  
en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores  
**Dra. Sonia M. Escudero**  
Secretaria Legislativa  
Cámara de Senadores

Salta, 11 de junio de 1996

DECRETO N° 1.126

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 91-5.802/96 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA.

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.868, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

LEY N° 6.869

Ref.: Expte. N° 91-6.288/96

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

L E Y :

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a suscribir con el Ministerio del Interior un convenio para el préstamo del Fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales creado por Decreto Nacional N° 678/93, hasta un monto de Pesos treinta millones (\$ 30.000.000).

Art. 2° - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548) o del régimen legal que los sustituya, en garantía del préstamo acordado y hasta la cancelación del mismo. La afectación no podrá superar la proporción mensual de los recursos que se afectan, equivalente a la cuota de amortización.

Art. 3° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aplicar los mecanismos y procedimientos administrativos contables convenidos por el Estado Nacional con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del Convenio de Préstamo N° 3836-AR que posibiliten el desenvolvimiento de las acciones pertinentes, conforme la especificidad y característica de la operataria.

Art. 4° - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a dictar todas las normas pertinentes y a adoptar las medidas que resulten necesarias y conducentes a dar cumplimiento al Convenio que se aprueba en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 5° - Una vez suscripto el Convenio, el Poder Ejecutivo deberá remitirlo al Poder Legislativo para su aprobación.

Art. 6° - El Poder Ejecutivo informará mensualmente a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras el avance en la ejecución del Convenio.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis.

**Alejandro San Millán**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

**Fernando Eduardo Zamar**  
Senador Provincial  
Vicepresidente Primero  
en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores  
**Dra. Sonia M. Escudero**  
Secretaria Legislativa  
Cámara de Senadores

Salta, 11 de junio de 1996

DECRETO N° 1.127

**Ministerio de Hacienda**

Expte. N° 91-6.288/96 Referente.

Por ello.

**El Gobernador de la provincia de Salta**

D E C R E T A

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.869, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Catalano.**

LEY N° 6.870

Expte. N° 90-11.242/96

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de:**

L E Y

Artículo 1° - Ampliase en sesenta (60) días corridos el plazo dispuesto por el Artículo 1°, segundo párrafo de la Ley N° 6.851 por el que se establece la suspensión del trámite de todos los juicios en los que sea parte el Banco Provincial de Salta, en las condiciones, términos y alcances previstos por la referida norma.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día once del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis.

**Amalia Corregidor de Ontiveros**

Senadora Provincial  
Vice-Presidenta Segunda  
en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Dra. Sonia M. Escudero**

Secretaria Legislativa  
Cámara de Senadores

**Alejandro San Millán**

Presidente  
Cámara de Diputados

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

Salta, 13 de junio de 1996

DECRETO N° 1.129

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 90-11.242/96 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

D E C R E T A .

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.870, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Torino (I.)****DECRETO**

DECRETO N° 1132

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 125-545/96

VISTO las Leyes 6.810, 6.819 y su modificatoria N° 6.861 y la Resolución N° 51/96 del Ministerio de la Producción y el Empleo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se ordena la constitución de las sociedades EDESA S.A. Y ESED S.A., se autoriza el llamado a Licitación Pública

Nacional e Internacional para la venta del Paquete Accionario de dichas sociedades y se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que la Ley 6.583, en su Título II, Capítulo II, establece los alcances, facultades, y procedimientos del Poder Ejecutivo Provincial para la privatización de Entes Públicos que hallan sido declarados "sujetos a privatización".

Que por la Ley N° 6.819 y su modificatoria N° 6.861 se fija el Marco Regulatorio por el cual se registrará en adelante las actividades de generación, transporte y distribución de energía eléctrica en el territorio de la Provincia de Salta.



Que la misma norma legal autoriza la transferencia al sector privado del servicio de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica en todo el territorio de la provincia de Salta.

Que se prevé especialmente el Programa de Propiedad Participada que posibilitará la intervención del personal de la empresa a privatizar en el capital accionario de EDESA S.A.(arts. 43 al 62 de la ley 6.583).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 25° y 41° de la Ley 6.819 y con el objetivo de asegurar la transparencia en los procedimientos de incorporación del capital privado a EDESA S.A. y ESED S.A., la venta del paquete accionario y la concesión del servicio de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica debe realizarse mediante el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional.

Que previo a la transferencia al sector privado de las empresas declaradas sujetas a privatización, debe definirse la composición de las unidades de negocios a transferir a las sociedades a privatizar.

Que se dió intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia (Expte. 81-30019/96), de conformidad al artículo 42° de la Ley 6583 y que las sugerencias del mismo fueron incorporadas al Pliego de Bases y Condiciones, a través de las Circulares N° 1 a 19.

Que la Dirección Provincial de Energía se encuentra intervenida hasta tanto finalice el proceso de transformación; consecuentemente las funciones y atribuciones del Director, son ejercidas por la intervención, sujeta a las instrucciones que al efecto le imparta el Poder Ejecutivo Provincial, o en su caso, el Ministerio de la Producción y el Empleo.

Por ello y de acuerdo al artículo 4° de la Resolución N° 51/96,

#### **El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 51/96 de fecha 8 de mayo de 1996, del Ministerio de la Producción y el Empleo, cuya copia auténtica forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - Ordénase la protocolización del Acta constitutiva, de los Estatutos Sociales de EDESA S.A. y de ESED S.A., así como de toda actuación que fuere menester elevar a Escritura Pública a los efectos registrales, facultándose al Señor Ministro de la Producción y el Empleo a firmar las correspondientes Escrituras Públicas y a suscribir e integrar el capital inicial en representación de la Provincia de Salta, para la realización de todos aquellos actos necesarios para la constitución y funcionamiento de las mencionadas

sociedades anónimas, incluidas las modificaciones o aclaraciones de los Estatutos Sociales que pudiere indicar la autoridad de contralor. Asimismo, ordénase la inscripción respectiva por ante la Inspección General de Personas Jurídicas y demás Registros Públicos pertinentes, a cuyo efecto dispónese la publicación del presente acto en el Boletín Oficial a los fines de lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley 19.550 (t.o. 1.984).

Facúltase al Ministro de la Producción y el Empleo a determinar la composición de las unidades de negocio a transferir a las sociedades a privatizar.

Art. 3° - Los Directores de "EDESA S.A." y de "ESED S.A." durante el período de transición, que corre desde la constitución de las mencionadas empresas hasta la toma de posesión del adjudicatario de la licitación dispuesta en el Artículo 2° de la Resolución N° 51/96, estarán a cargo del Interventor de la Dirección Provincial de Energía quien rendirá cuentas ante el Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 4° - Durante el periodo de transición descripto en el artículo anterior, regirán las siguientes reglas especiales:

- a) Se designará únicamente Presidente del Directorio de cada una de las sociedades creadas, como Director titular y no se elegirán Directores suplentes.
- b) La remuneración del Presidente será, exclusivamente, la que ya percibe en sus funciones actuales, quien no deberá constituir la garantía prevista en los Estatutos Societarios.

Art. 5° - Créase la Comisión Privatizadora, encargada de dictar, ejecutar y cumplir, todos los actos necesarios para llevar a cabo y controlar el procedimiento de Selección de la Licitación dispuesta por el Artículo 2° de la Resolución citada en el Artículo 1° del presente, con todas las facultades y responsabilidades previstas en el pliego de bases y condiciones.

La COMISION PRIVATIZADORA estará integrada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo; el Seror Fiscal de Estado, la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el Señor Gerente del Programa de Apoyo Jurídico Específico del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Catalano.**

Salta, 08 Mayo 1996

## RESOLUCION N° 51

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Epte. N° 125-545/96.-

VISTO la Ley Provincial 6.583, de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica y las leyes Provinciales 6.810 y 6.819; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 6.583 establece el procedimiento para proceder a la privatización total o parcial de empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas cuya propiedad pertenezca al Estado Provincial.

Que por Ley 6.810 se autoriza la declaración de sujeta a privatización de la Dirección Provincial de Energía, dispuesta por Decreto 60 de fecha 26 de enero de 1993.

Que la misma Ley autoriza al Poder Ejecutivo a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones para la privatización mencionada, los cuales deberán contener el marco regulatorio eléctrico y el Cuadro Tarifario.

Que por Ley 6.819 se establece el marco regulatorio que regirá las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica en el territorio de la Provincia de Salta.

Que la misma Ley 6.819, en sus artículos 25° y 41°, autoriza la transferencia al sector privado de servicios de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional e Internacional.

Que asimismo, los artículos 139° y 141° de la Ley 6.819, facultan al Poder Ejecutivo Provincial a la creación de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta (EDESA) y de la Empresa de Sistemas Eléctricos Dispersos (ESED) a los fines de proceder a la venta del paquete accionario de ambas empresas.

Por ello,

**El Ministro de la Producción y el Empleo**

RESUELVE.

Artículo 1° - Disponer la constitución de las Sociedades EDESA S.A. y ESED S.A. y apruébase los Estatutos Sociales de dichas sociedades, que se agregan como Anexo "A" de la presente.

Art. 2° - Disponer el Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del paquete mayorista de Acciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima -EDESA S.A.- y la totalidad del paquete accionario de la Empresa de Sistemas Eléctricos Dispersos Sociedad Anónima -ESED S.A..

Art. 3° - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, con la totalidad de sus Anexos, que regirá la Licitación Pública Nacional e Internacional, a que se refiere el

artículo anterior, documentación que se agrega como Anexo "B" de la presente Resolución.

Art. 4° - La presente Resolución deberá ser ratificada por el Poder Ejecutivo, a través del correspondiente Decreto, dentro del plazo de sesenta (60) días a contar desde su dictado.

Art. 5° - Comunicar, registrar y archivar.

**Oviedo****DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.121 - 11/06/96 - Expediente N° 43.932/94 - código 121.**

Artículo 1° - Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Víctor Ugo Alvarez, D.N.I. N° 12.115.914, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González en contra del Decreto N° 607/93, y revócase el mismo en lo concerniente al nombrado, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - Exclúyese del Anexo del Decreto N° 607 de fecha 26 de marzo de 1993, al señor Víctor Ugo Alvarez, D.N.I. N° 12.115.914.

Art. 3° - Déjase establecido que el señor Víctor Ugo Alvarez, D.N.I. N° 12.115.914 renunció voluntariamente al cobro de la indemnización y a todo importe que por cualquier concepto pudiera corresponderle.

Art. 4° - A partir de la fecha de toma de posesión, dispónese el reingreso del señor Víctor Ugo Alvarez, D.N.I. N° 12.115.914, en el cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría C. (acorde con su nivel de capacitación) en el Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González.

Art. 5° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 4° del presente decreto, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 28, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de la Producción y El Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.122 - 11/06/96 - Expediente N° 36-16.072/95.**

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 59 de la Ley de Contabilidad vigente y Artículo 1.792 del Código Civil, acéptase la donación del inmueble ubicado en el Departamento Orán - 16 - Aguas Blancas - Sección B - Fracción B-5 - Matrícula N° 18.962, efectuada por la firma Geofe S.A., a favor de la Dirección Provincial de Energía.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles, realícense las registraciones pertinentes.

**Ministerio de Hacienda - Decreto N° 1.123 - 11/06/96 - Expte. N°**

Artículo 1° - Dispónese con encuadre en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto 1996 N° 6.826, la siguiente reestructuración en el presupuesto de Administración Central:

**Rebajar de:**

1. Erogaciones Corrientes  
- Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y El Empleo - Unidad de Organización 01 - Ministerio - Partida Principal Personal - Programa Provincial de Reconversión del Empleo Público \$ 3.410,000.-

**Reforzar a:**

1. Erogaciones de Capital  
- Jurisdicción 02 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Partida Principal Bienes de Capital \$ 3.410.000.-

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.124 - 11/06/96 - Expte. N° 141-0016/96.**

Artículo 1° - Dispónese ampliar en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) la asignación anual dispuesta por Decreto N° 20 de fecha 08 de enero de 1996, en concepto de "Fondo Permanente" a favor de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

**RESOLUCION DELEGADA**

Salta, 11 de junio de 1996

RESOLUCION N° 113 D

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 08-1.359/96

VISTO la renuncia presentada por la E.P.N. Elida Julia González de Morales Miy, al cargo de Escribana Adscripta de Escribanía de Gobierno, a partir del 31 de mayo del año en curso y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha dimisión fue interpuesta en virtud de haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Que la citada profesional no posee bienes del Estado a su cargo, ni sumario administrativo pendiente.

Por ello, con encuadre en el Decreto 41/95,

**El Secretario General de la Gobernación**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la E.P.N. Elida Julia González de Morales Miy, D.N.I. N° 1.630.046, al cargo de Escribana Adscripta de Escribanía de Gobierno, a partir del 31 de mayo del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Catalano

**DISPOSICION TECNICA REGISTRAL**

O.P. N° 5.303

R. s/c. N° 5.303

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 44/96

**Dirección Gral. de Inmuebles****VISTO:**

La Ley 24.441 y lo dispuesto en su Título II - Contrato de "leasing", y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispone el Art. 30 de la citada ley, el contrato de "leasing" deberá inscribirse en el Registro que corresponda a las casas que constituyen su objeto.

Que siendo inmuebles corresponde su inscripción en esta Dirección General cuando se trata de los ubicados en el ámbito territorial de su competencia.

Que, es necesario establecer las reglas generales a las que el registrador ajustará su cometido tendiendo a posibilitar la adecuada publicidad de los efectos oponibles de tales contratos.

Que en este sentido es necesario precisar, en los términos del Art. 13 de la Ley 5.148 "La Dirección Gral. de Inmuebles determinará el texto que corresponda a cada uno de los asientos de matriculación", el criterio de admisibilidad formal según lo dispuesto por los Arts. 2 y 3 de la citada ley, el modo de confeccionar los asientos de inscripción; y la aplicación de los Arts. 50, 51 y 52 - Ley 5.148.

Que conforme a la caracterización contenida en los Arts. 27, 30 y 31 de la Ley 24.441 el contrato de leasing genera una opción de compra oponible a terceros a partir de su inscripción, que implica una limitación a la disponibilidad del inmueble, y produce una modificación en el derecho real.

Que con tal configuración el asiento de inscripción deberá practicarse en el rubro del folio destinado a los gravámenes, restricciones e interdicciones.

Que, en consecuencia, incluyendo el contrato de leasing la opción de compra, deberá resultar de escritura pública (Art. 1.184, incs. 1, 8 y 10 del Código Civil), Art. 27 Ley 24.441 y Art. 3 Ley 17.801.

Que como consecuencia de lo expuesto deberá aplicarse, en los casos de extinción del asiento, lo dispuesto en los Arts. 50 y 51 Ley 5.148.

Que asimismo serán de aplicación las normas registrales contenida en los Arts. 4 y 35 Ley 5.148.

Que, no se aplicará el plazo de caducidad previsto por el Art. 52 Ley 5.148.

Por ello y atento a lo dispuesto por el Art. 58 Ley 5.148

**El Director General de Inmuebles**

RESUELVE

Artículo 1° - Cuando se tome razón de documentos que constituyan contrato de "leasing", se confeccionará el asiento respectivo en el rubro b) del folio (Gravámenes, Restricciones e Interdicciones), consignando al inicio "leasing 24.441". A

continuación se dejará constancia de los datos identificatorios del tomador (apellido, nombre y documento de identidad, estado civil, si fuere persona física; los de práctica si fuere jurídica; el plazo de duración del contrato y la individualización del documento, según las reglas usuales.

Art. 2° - Los documentos se calificarán teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 1.184. incs. 1, 8 y 10 del Código Civil; Art. 27 Ley 24.441 y Art. 2 Ley 5.148. Con relación al contenido registrable se tendrá presente lo dispuesto por el Art. 4 Ley 17.801.

Art. 3° - A los efectos de inscripción no se les aplicará el plazo de caducidad establecido por el Art. 52 Ley 5.148.

Art. 4° - Los documentos de extinción antes del vencimiento del plazo contractual se calificarán teniendo en cuenta el principio contenido en el Art. 36 Ley 17.801 segundo párrafo, con relación al consentimiento del titular, salvo que ella fuere dispuesta judicialmente.

Art. 5° - Regístrese en el Libro de Disposiciones Técnico Registrales y remítase copia para su publicación en el Boletín Oficial.

Salta, junio 13 de 1996

**Dr. Ernesto Guillermo Saravia**  
Director General  
Dirección General de Inmuebles

Sin cargo e) 14/06/96

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 5.302 F. N° 86.651

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL

#### Licitación Pública N° 1

Llámase a Licitación Pública para la compra de un camión de las siguientes características: Motor diesel 6 cilindros, inyección directa, hasta 6.000 cm3. y 150 H.P.; con caja de velocidad sincronizada 5 marchas de avance y una de retroceso; diferencial alta y baja; dirección hidráulica, frenos de servicio, neumático independiente para cada eje, equipado con caja volcadora de vuelco lateral con capacidad de carga de 6 m3. aproximadamente, con sistema hidráulico y toma de fuerza, sistema de luces reglamentarias, pintado al tono del camión, con caja de herramientas, cubrecabina y paragolpe trasero.

Se dará preferencia a la mejor financiación y menor plazo de entrega de la unidad.

Las cotizaciones se presentarán en un único sobre cerrado en el local de la Municipalidad de Tartagal, sito en calle San Martín N° 354 de la ciudad de Tartagal, hasta las 12,00 horas del día 28/06/96 - Mesa de Entradas.

Fecha y hora de apertura: 28/06/96 a las 12,30 Hs.  
Imp. \$ 63.00 e) 14 al 19/06/96

O.P. N° 5.283 F. N° 86.624

### MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

#### SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dirección de Vialidad de Salta

#### Licitación Pública N° 03/96

Ruta Nacional N° 9 - Acceso a la ciudad de Salta

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9/34 - ciudad de Salta

Sección: Progresiva 12782,00 - Progresiva 17835,00 - Km. 1582,78 - Km. 1587,84 (zona rural).

Progresiva 0,00 - Progresiva 5870,00 - Km. 1587,84 - Km. 1593,71 (zona urbana).

Obra: Construcción de obra básica y pavimento. Proyecto y construcción de puentes - Expte. N° 33-161.288/96.

Presupuesto Oficial: \$ 16.000.000,00

Plazo de Ejecución: 30 meses

Precio del Pliego: \$ 3.500,00

Fecha y hora de Apertura: 15/07/96 Hs. 10:00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Salta.

Venta de Pliego: España N° 721 - Salta - Departamentos Estudios y Proyectos y Contable de 7:00 a 13:00 Hs., a partir del 06/06/96. Casa de Salta - Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal, en Tesorería de 9:30 a 14:30 Hs.

Imp. \$ 63,00 e) 14, 18 y 19/06/96

O.P. N° 5.280 F. N° 86.620

### MUNICIPALIDAD EL POTRERO

#### DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA SALTA

#### Licitación Pública N° 01/96

Lugar de Apertura: Municipalidad El Potrero.

Fecha de Apertura: 05 de julio de 1996 a horas 12,00.

Objeto: Adquisición Unidad Pick Up nueva a Gas-Oil, con capacidad de carga superior a 1500 Kg., cabina simple, con servicio y venta de repuestos en la ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada.

Destino: Municipalidad El Potrero.

Presupuesto Oficial: \$ 31.000.- (Pesos treinta y un mil).

Precio Pliego: \$ 10,00.-

Lugar de Venta Pliegos: Municipalidad El Potrero.  
Imp. \$ 63,00 e) 13 al 18/06/96

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 5.286 F. N° 86.627

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio - Bordón, Oscar Rogelio - Vázquez de Bordón, Fany Martina", Expte. N° B-52.329/94, cita y emplaza a los acreedores y herederos de la sucesión que se consideren con derecho a que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos por tres días en diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 05 de junio de 1996. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 14. 18 y 19/06/96

O.P. N° 5.282 F. N° 86.622

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en autos "Sucesorio de Ferreira, Serapio y Cueva, Cristina", Expte. N° B-38.828/93, cita a herederos y acreedores de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de mayo de 1996. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 14 al 19/06/96

O.P. N° 5.276 F. N° 86.614

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Juan Ramón Quinteros" - Expte. N° B-78.470/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de mayo de 1996. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 13 al 18/06/96

O.P. N° 5.275 R. s/c. N° 7.260

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría

a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, expediente N° B-70.275/95, caratulado: "Pagés, Juan Alfonso - Sucesorio" - cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 13 de noviembre de 1995. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo e) 13 al 18/06/96

O.P. N° 5.245 R. s/c. N° 7.259

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría a cargo del Abogado Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Flores, Leopoldo Andriófilo - Sucesorio", Expte. N° B-77.121/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Firmado: Dr. José Osvaldo Yáñez - Juez; Abogado: Jorge Montenegro. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación diaria. Salta, 30 de mayo de 1996.

Sin cargo e) 12 al 14/06/96

O.P. N° 5.242 F. N° 86.569

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Moreno, Víctor s/Sucesorio", Expte. N° B-71.875/95, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 17 de mayo de 1996. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25.50 e) 12 al 14/06/96

O.P. N° 5.232 F. N° 86.552

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados "Lunas Gutiérrez, Alberto - Sucesorio", Expte. N° B-82.040/96, ha resuelto citar

a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 30 de mayo de 1996. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 12, 13 y 14/06/96

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5.311 F. N° 86.667

**Por: JORGE G. SALAZAR E.**

JUDICIAL CON BASE

### 1/4ava. parte indivisa casa calle Junín 800 - Salta

El 18/06/96, a Hs. 18,00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 28.628.- ordenada en autos, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores; ésta se reducirá en un 25% \$ 21.471,00 y si pasados otros 15 min. no hay postores, se rematará sin base. la 1/4ava. parte del inmueble identificado como Mat. 25.387 - Secc. "G" - Manz. 47-A - Parc. 11 - Dpto. Cap., ubicado en calle Junín N° 892, de esta ciudad. Límites: seg. títulos. Sup. s/T y s/M: 180,88 m2 (8,00 m. fte. x 22,62 m. fdo.). Mejoras: tres dormitorios, cocina comedor y sala de estar, baño, todo con piso mosaico y techo, cielorraso de madera y chapa fibrocemento. Hacia el fondo, patio y lavadero. Hacia el frente, un jardín. Servicios: todos los servicios. Ocupación: por el Sr. Fernando Guijarro, en calidad de propietario. Cond. de Venta 30%, más 1,25% Sellado Rentas, 10% Arancel de Ley, todo en el acto del remate. Saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ord. Sr. Juez C. y C. 12a. Nom., en juicio c/Guijarro, Federico s/Emb. Prev. - Ejec., Expte. N° 1B-60.566/94. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. I.V.A. Resp. No Inscr. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al Susc. Martillero - Tel. 31-3382. Nota: no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 51,00 e) 14 al 19/06/96

O.P. N° 5.310 F. N° 86.666

**Por: FRANCISCO SOLA**

JUDICIAL SIN BASE

ATENCION RECTIFICADORAS

### Perforadora, máq. para lavar motores

El Martillero Francisco Solá el día 14 de junio de 1996 a Hs. 18,15 en calle Pedernera 282, por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo N° 4, en los autos que se le sigue a Rectificaciones Güemes S.R.L., Expte. N° A-09.415/95, remataré sin base y dinero de contado:

1) Una máquina para lavar motores con una caldera sobre tres ruedas. 2) Una máquina perforadora de pie marca CHI con motor de 1450 RPM, bienes que pueden ser revisados en mi poder. Salvo la máquina Perforadora que puede ser revisada en Rectificaciones Güemes sito en calle Avda. Tavella s/número. Edictos: un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% del precio de venta. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Informes: Francisco Solá - 25 de Mayo 322.

Imp. \$ 10,50 e) 14/06/96

O.P. N° 5.309

F. N° 86.665

**Por: FRANCISCO SOLA**

JUDICIAL SIN BASE

**T.V. color, centro musical**

El Martillero Francisco Solá el día 14 de junio de 1996 a Hs. 18,10 en calle Pedernera 282, por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, en los autos que se le sigue a Torres, Mario - Ejecutivo. Expte. N° B-72.266/95, remataré sin base y de contado: Un centro musical marca Philips con dos bafles rectangulares, un televisor marca Noblex de 20 pulg., bienes que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% del precio de venta. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Informes: Francisco Solá - 25 de Mayo 322.

Imp. \$ 10,50 e) 14/06/96

O.P. N° 5.308

F. N° 86.664

**Por: FRANCISCO SOLA**

JUDICIAL SIN BASE

**Heladeras, balanzas**

El Martillero Francisco Solá el día 14 de junio de 1996 a Hs. 17,50 en calle Pedernera 282, por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en los autos que se le sigue a Sajama, Teófilo Cesareo, Expte. N° B-41.217, remataré sin base y dinero de contado: 1) Una heladera exhibidora sin marca visible con seis estantes con motor eléctrico. 2) Dos góndolas. 3) Una heladera exhibidora metálica con seis estantes. 4) Una vitrina de vidrio con cuatro estantes. 5) Una balanza Zumbra de 12 Kg. 6) Estantes metálicos de 2m. de largo, los mismos bienes pueden ser revisados en Pichanal, calle Güemes s/N° de la localidad de Pichanal. Edictos: por un día en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Comisión: 10% y Sellado D.G.R. 0,6%

a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: el remate se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Francisco Solá - Martillero Público - 25 de Mayo 322. Imp. \$ 10.50 e) 14/06/96

O.P. N° 5.307 F. N° 86.663

**Por: FRANCISCO SOLA**  
JUDICIAL SIN BASE

**Computadoras - Fax - máquina de calcular**

El Martillero Francisco Solá el día 14 de junio de 1996 a Hs. 17,55 en calle Pedernera 282, por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, en los autos que se le sigue a CONTEC S.R.L. Expte. N° B-75.284/95, remataré sin base y dinero de contado: 1) Una computadora compuesta de CPU marca IBM con disco rígido o disquetera CMS: Una impresora marca Epson modelo la 1070; 2) Una computadora compuesta de teclado BTC monitor Epson: CPU Epson con disco rígido, impresora marca Epson modelo FX-286; 3) Un Fax Panasonic modelo K-FX 90; 4) Una computadora compuesta de teclado, monitor y CPU marca IBM con una impresora marca Epson modelo FX-1170; 5) Una máquina calculadora eléctrica marca Logos 49. En el estado que se encuentran y pueden ser revisadas en mi poder. Edictos: un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% del precio de venta. Sellado D.G.R. 0.6% a cargo del comprador. Informes: Francisco Solá, Martillero - 25 de Mayo 322. Imp. \$ 10.50 e) 14/06/96

O.P. N° 5.306 F. N° 86.662

**Por: FRANCISCO SOLA**  
JUDICIAL SIN BASE

**Bombas inyectoras arranques**

El Martillero Francisco Solá el día 14 de junio de 1996 a Hs. 18.10 en calle Pedernera 282, por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo N° 4, en los autos que se le sigue a Rectificaciones Güemes S.R.L., Expte. N° A-010.068/95, remataré sin base y dinero de contado: 1) Una bomba inyectora para motor de 6 cilindros marca Bosch pintada color verde; Una bomba inyectora para motor de 6 cilindros marca Bosch: Un arranque eléctrico para equipos pesados sin marca ni número visible; Un arranque para equipos pesados marca Bosch; Un arranque para equipos pesados marca Bosch: Una bomba inyectora para motores de 6 cilindros marca Bosch, bienes que pueden ser revisados en mi poder. Edictos:

un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% del precio de venta. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Informes: Francisco Solá, Martillero - 25 de Mayo 322. Imp. \$ 10,50 e) 14/06/96

O.P. N° 5.305 F. N° 86.661

**Por: FRANCISCO SOLA**  
JUDICIAL CON BASE

**Un automóvil marca Renault 6 - Año 1980**

El día 14 de junio de 1996 a hs. 18.15 en calle Pedernera 282, ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en los autos que se le sigue a Maccio, Omar Fernandi - Ejecución Prendaria, Expte. N° B-58.340, remataré con la base de 1.431,83, transcurridos los 15 minutos se rematará sin base y dinero de contado: un automóvil marca Renault 6 tipo Sedán 4 puertas, motor marca Renault N° 91410532, Dominio A 055359 - año 1980, en regular estado y sin ningún tipo de accesorios. El mismo puede ser revisado en mi poder. Edictos: un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: de contado y con entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de la compra en el acto del remate y Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero - Tel. 320260 - 25 de Mayo 322 - Ciudad. Imp. \$ 17,00 e) 14/06/96

O.P. N° 5.304 F. N° 86.660

**Por: FRANCISCO SOLA**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un automóvil marca Dacia**

El Martillero Francisco Solá el día 14 de junio de 1996 a Hs. 18.00 en calle Pedernera 282, por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, en los autos que se le sigue a Narváez de Benítez, Nelli Lucía - Ejecución Prendaria, Expte. N° B-56.924/94, remataré con la base de \$ 5.729 en caso de no haber postores transcurridos quince minutos de espera legal se realizará con la base de \$ 4.297 y en caso de no haber postores nuevamente se realizará sin base y de contado: Un automóvil marca Dacia Tipo Sedán 4 puertas, modelo 1310 TLX, año 1993, motor 007375, chasis Dacia UUIR1171-1N2437939. En el estado que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% del precio de venta. Sellado D.G.R.



0,6% a cargo del comprador. Informes: Francisco Solá - 25 de Mayo 322.

Imp. \$ 17,00 e) 14/06/96

O.P. N° 5.298 F. N° 86.641

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Cerrillos (V° Los Tarcos)**

El día 14/06/96 a horas 18,35, en San Felipe y Santiago N° 758, ciudad, remataré, con la base de \$ 908,31.- (2/3 V.F.) el inmueble Catastro N° 1.007 - Sección "B" - Manzana 28 - Parcela 4.- V° Los Tarcos - Dpto. Cerrillos 08 -, con una Sup. s/Céd. Parcelaria de 1.558 m2. Ubicado sobre calle Cánepa Villar s/N°, se trata de un terreno baldío desocupado, desmalezado y sin mejoras. Cuenta con los servicios de gas, energía eléctrica, cloaca y agua a la calle, siendo ésta enripiada. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña y arancel de martillero 5% y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 9na. Nominación, en juicio que se sigue c/Douthat, María Cristina s/Ejecución Fiscal - Expte. N° B-72.245/95. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos por un día en El Tribuno y Boletín Oficial. Por mayores datos consultar al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 758 - T. 235980 - IVA. Resp. No Inscripto. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 17,00 e) 14/06/96

O.P. N° 5.297 F. N° 86.640

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble (Sup. 1.130,43 m2)  
en Avda. Paraguay N° 1489**

El día 14/06/96 a horas 18,45 en San Felipe y Santiago N° 758, remataré, con la base de \$ 12.308,16 (2/3 V.F.) el inmueble ubicado en Avda. Paraguay N° 1489, ciudad, Catastro N° 73.863; Sup.: 1.130,43 m2.. tiene construido tapia en lado N. y fdo. lado S. s/delimitar, c/tapia al fte. y un portón metálico con alerón de losa, se trata de un terreno plano y desocupado. Cuentan con los servicios de luz, agua, callejón enripiado y pavimento s/ Avda. Paraguay. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña y arancel de martillero 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, en juicio que se sigue c/Molinari, Alfonso; Toraño de Molinari, Elsa y

Vialobras C.I.E.P.S.A. s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-61.799/94. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos por 3 días en El Tribuno y 1 en Boletín Oficial. Revisar el inmueble en horario comercial. Alfredo J. Gudiño - T. 235980 - IVA. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 17,00 e) 14/06/96

O.P. N° 5.296

F. N° 86.639

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIAL SIN BASE

**Mesa p/TV - mesa para teléfono - mesa ratona  
computadora (C.P.U. - teclado - monitor).**

Hoy 14/06/96 a horas 18,25 en San Felipe y Santiago N° 758, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de Ley 10% a cargo comprador, los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate: Una (1) computadora (C.P.U. s/marca ni modelo, teclado, monitor Samsung mod. NOMA2561, con transformador); Una mesa para televisor de madera; una mesa ratona de madera y una mesa para teléfono de madera. Ordena: señor Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación, en juicio que se sigue c/Donoso, Alfredo y Rosales, Humberto s/P.V.E. - Medida Cautelar; Emb. Preventivo - Expte. B-33.952/92. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en calle San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - Alfredo J. Gudiño, Martillero Público - IVA. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 10,50

e) 14/06/96

O.P. N° 5.291

F. N° 86.632

**Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL SIN BASE

**Un TV. color 20"; TV. blanco y negro 15"; juego  
de living; minicomponente; mesa para TV.; lavar-  
ropas automático**

El día viernes 14/06/96, a las 18,00 horas, en Martín Cornejo N° 1395, ciudad, remataré sin base y contado: un TV. color "Philips" 20" c/control remoto; un TV. blanco y negro "Hitachi" 15" s/N°.; un juego de living tapizado color marrón, compuesto por dos sillones y un sofá; una mesa para TV.; un minicomponente doble casettera, tres parlantes "Hitachi" S.10773568; un lavarropas automático marca "Kelvinator" s/N°. Todo en buen estado y funcionando. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Sta.



Nominación Dr. Federico A. Cortés, Secretaría N° 2, en juicio seg. contra "Cedron, José Luis s/Embargo Preventivo - Ejecutivo", Expte. N° B-63.001/95. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R., en efectivo a cargo del comprador. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Mart. Cornejo 1395 por la tarde. M. A. Choqui. Martillero Público. Tel. 211509.

Imp. \$ 10,50

e) 14/06/96

O.P. N° 5.269

F. N° 86.595

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**  
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Cerrillos - B° Son Sivero**

El día 14/06/96 a Hs. 18.40, en San F. y Santiago N° 758 -Ciudad- remataré, con la base de \$ 190,05 (2/3 V.F.) el inmueble Cat. N° 4773 - Sec. "B" - Mza. 95 - Parc. 13 - Dpto. Cerrillos 08 - con una sup. s/céd. parc. de 306,35 m2. Ubicado sobre calle 21 de Setiembre entre los N°s. 163 y 197 - Barrio Don Sivero, a aproximadamente 300 mts. de la calle principal Gral. Güemes, se trata de un terreno baldío que está desocupado, desmalezado y sin mejoras. Cuenta con los servicios de gas natural, cloaca y red de agua a la calle, alumbrado público y calle enripiada. El comprador debe abonar en el acto de remate el 50% de seña y arancel de Mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Com. 10ma. Nom. en juicio que se sigue c/Díaz. Eleodoro y Giraldo de Díaz, Clara, s/Ejecución Fiscal - Expte. N° B-58.839/94. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos por 2 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Por mayores datos consultar al suscripto Martillero en San F. y Santiago N° 758 - T. 235980 - IVA Resp. No Inscripto. Imp. \$ 34,00

e) 13 y 14/06/96

O.P. N° 5.268

F. N° 86.592

**Por: JORGE E. ARIAS**

JUDICIAL CON BASE: \$ 24.310.00 - ORAN -

**Inmueble individualizado como: Finca Piamonte o Pozo de La Tusca, Catastros N°s. 14666, 14667.**

El día 14/06/96, a las 18 Hs., en Pje. J. Castellano 243 de S. R. Nva. Orán y conforme lo ordena el Sr. Juez Dra. Inés del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán. Sec. Dr. Marcelo Albeza, en autos caratulados: Gálvez de Balcarce, Rosenda y Amalia Balcarce Calapiña vs. Pérez, Juan Carlo Ricardo, Ejecución de

Sentencia, Expte. N° 34.719/93, remate: con la Base de \$ 24.310,74, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal: inmueble individualizado como, Finca Piamonte o Pozo de La Tusca. Catastro 14.666. Sup. 1.000 Has: 14.667 Sup. 797 Has., distancia desde Pichanal 80 Km. aproximadamente siguiendo por la Ruta Provincial N° 15 se la puede recorrer por caminos vecinales, no hay ocupante en dicha finca, no tiene mejoras, con montes naturales, hay entre otras maderas quebracho colorado y blanco, palo amarillo y blanco, sectores con palo santo, la misma no tiene cierre perimetral. No tiene energía eléctrica. Condiciones de pago: Seña el 30% en el acto de remate, al contado, dinero en efectivo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión de ley 5% a c/comprador. Nota la subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por dos días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Martillero Público: Jorge E. Arias. Mayores informes en Pje. J. Castellano 243 o al Tel.: 0878-91018.

Imp. \$ 34,00

e) 13 y 14/06/96

O.P. N° 5.267

F. N° 86.588

**Por: JOSE AMARO ZAPIA**

JUDICIAL SIN BASE - R. de la Frontera

El día 14 de junio de 1996 Hs. 16,30 en Concesionaria José E. Olmedo de Rosario de la Frontera, remataré sin base y dinero de contado: Un tractor marca Deutz refrigerado por aire, modelo AX 4.100, tipo F. 51.913 de cinco cilindros, con techo protector, barra de tiro, boca de engache y contrapeso. neumáticos, 18-4-34 traseros y 750 x 20 delanteros, motor N° S.L.501.353. Chasis N° 4.100/0982 de Ind. Arg. Producción 1990 de 95,67.C.V. Ordena el Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominación del D-J-S-Metán en Juicio que corre por Expte. N° 5.039/94 Secretaría de la Autorizante. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley 10% a cargo del comprador como asimismo el Sellado de 2,5 de la D.G.R., revisar el bien el día de la subasta en Concesionaria. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fuera declarado inhábil. José Amaro Zapia, Martillero.

Imp. \$ 34,00

e) 13 y 14/06/96

O.P. N° 5.247

F. N° 86.575

**Por: RUBEN C. D. CACHARANI**

JUDICIAL CON BASE

**1 Ha. en la ciudad de Metán**

El día 14/06/96 a las 18,00 Hs. en Pje. Rosario de la Frontera N° 714 (casi esq. Rioja y Olavarría) de esta ciudad, remataré con la base de \$ 4.054,80, eq. a las

2/3 ptes. de su V.F., con todo lo plantado y allí edificado, el inmueble identificado con Mat. N° 9.329, Secc. "K", Fracc. "D" del Dpto. Metán, ubicado en calle Sarg. Cabral s/N°, entre las calles Ejército del Norte y Necochea, Sup. 1 Ha., límites los dan su plano, el inmueble consta de una casita de madera con cuatro dependencias, techos de chapa de cinc, con galería de chapas de cartón, una pieza de material que constituye un baño, con inodoro y un piletón de 5 mts. de largo por 4 mts. de ancho y 1,20 mts. de profundidad aprox., en el inmueble existe una plantación de citrus en toda su sup. y plantas de palta en la patio trasero, se encuentra cercado en su perímetro total y cuenta con luz eléct. y agua cte. con alumbrado público. Se encuentra habitado por el Sr. Orlando M. Navarro y su esposa Carmen R. Chávez en calidad de cuidador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C. 7ª Nom., Sec. N° 1 en juicio contra "Navarro, O. M. s/Ejecutivo", Expte. N° B-44.489/93. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 5% y sellado de Rentas 1,25% a cargo del comprador. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Público - Tel. 312306. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 66,00

e) 12 al 14/06/96

O.P. N° 5.241

F. N° 86.570

**Por: RAMON E. LAZARTE**

JUDICIAL BASE \$ 254.40.- (en Tartagal)

**1 lote terreno en Salvador Mazza (Pocitos)**

El día 14 de junio de 1996, a horas 18,30, en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. Distrito Tartagal en los autos: "Pueyrredón. Julio c/Corte. Hugo Reynaldo s/Ejecutivo", Expte. N° 6.252/93, remataré con la base de \$ 254,40 y al mejor postor, con todo lo edificado, clavado y allí plantado: Un lote terreno en la localidad de Salvador Mazza sito en calle Juan B. Alberdi s/N° - Barrio Pueblo Nuevo, identificado como Catastro N° 2.429 - Manzana N° 20 - Parcela N° 14, teniendo las siguientes medidas: 20 mts. de fte., 30 mts. de fondo, lo que hace un total de 600 mts2. Mejoras: se encuentra sin mejoras y con frente a calle Juan B. Alberdi s/N°. Servicios: agua, luz, video-cable. Estado de ocupación: esta totalmente desocupado. El precio de la base Cde. a 2/3 parte de su valor fiscal. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal del 30% del precio de compra en el acto del remate y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5% del precio de compra a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 1,25% también a cargo del comprador. Nota:

la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 12 al 14/06/96

O.P. N° 5.233

F. N° 86.553

**Por: DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble ubicado en Barrio Tres Cerritos**

El día 14 de junio de 1996, a hs. 17.55, en calle 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación. Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Silva, Jorge Omar; Gutiérrez de Silva, María Antonieta", Expte. N° 1B-68.726/95, remataré con la base de U\$S 19.509,13, el inmueble identificado como Catastro N° 46.404, Sección K, Manzana 71, Parcela 10, Dpto. Capital 01, sito en calle Las Tipas N° 181, B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Estado de ocupación: el mismo se encuentra ocupado por el Sr. Jorge Silva, su esposa María A. Gutiérrez Solís de Silva, la Sra. Hilaria Solís y siete hijos del matrimonio. Consta de dos dormitorios, baño, living comedor, cocina (todo con piso de mosaico granito color amarillo y techo de losa), en el fondo existe una prefabricada de madera que es usada como cocina, posee todos los servicios domiciliarios. Superficie: 300 m2. Extensión: 10 m. de frente por 30 m. fondo. Límites según cédula parcelaria: N: fondo de los lotes 7 y 13. S: Calle Las Tipas. E: lote 9; O: lote 11. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%. Señal: 30% del precio de venta en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: el suscripto es responsable no inscripto ante la D.G.I. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322, ciudad - Tel. 320260.

Imp. \$ 51,00

e) 12 al 14/06/96

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 5.284

F. N° 86.625

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro en los autos caratulados "Concurso Preventivo de Indusalta S.A.M.I.C. Hoy Quiebra", Expte. N° B-37.344/93, Notifica y hace conocer que ha sido presentado por parte de la Sindicatura el Proyecto de Distribución del remanente del producido de los bienes, con arreglo a la verificación y graduación de los créditos, como así también para que la fallida y los

acreedores puedan formular observaciones dentro de los diez días siguientes al de la última publicación y que aprobado el estado de distribución, se procederá al pago del dividendo concursal (Art. 218 L.C.). Salta, 06 de junio de 1996. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, y Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 17,00

e) 14 y 18/06/96

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 5.290

F. N° 86.631

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Von Fisher de Lovaglio, en autos caratulados "Agolio, Santiago Angel s/Concurso Preventivo", Expte. N° 1B-71.804/95, hace saber a los acreedores del concursado lo siguiente:

Que en fechas 24 de mayo de 1996 y 27 de mayo de 1996 se ha resuelto prorrogar los plazos que a continuación se indican:

- 1) Para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura para el día 10 de julio de 1996.
- 2) El día 8 de agosto de 1996 para el pronunciamiento estatuido en el Art. 36 de la L.C.
- 3) El día 4 de setiembre de 1996 para la presentación del Informe General.
- 4) El día 19 de setiembre de 1996 como fecha límite para la presentación de las Observaciones al informe general.
- 5) El día 22 de agosto de 1996 para la presentación de la propuesta prevista por el Art. 41 de la L.C.
- 6) El día 3 de octubre de 1996 para el dictado de la resolución de categorización contemplada en el Art. 42 de la L.C.
- 7) El día 1 de febrero de 1997 como fecha de finalización del Período de Exclusividad previsto por el Art. 43 de la L.C.
- 8) El día 29 de noviembre de 1996 para la presentación de la Propuesta del Art. 43 de la L.C.
- 9) El día 26 de diciembre de 1996 a horas 9 para la realización de la Audiencia Informativa.

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 31 de mayo de 1996. Dra. Marcela Von Fisher de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14 al 19/06/96

O.P. N° 5.289

F. N° 86.630

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra.

Marcela Von Fisher de Lovaglio, en autos caratulados "Santiago A. Agolio S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 1B-70.075/95, hace saber a los acreedores de la concursada lo siguiente:

Que en fechas 24 de mayo de 1996 y 27 de mayo de 1996 se ha resuelto prorrogar los plazos que a continuación se indican:

- 1) Para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura para el día 10 de julio de 1996.
- 2) El día 8 de agosto de 1996 para el pronunciamiento estatuido en el Art. 36 de la L.C.
- 3) El día 4 de setiembre de 1996 para la presentación del Informe General.
- 4) El día 19 de setiembre de 1996 como fecha límite para la presentación de las Observaciones al informe general.
- 5) El día 22 de agosto de 1996 para la presentación de la propuesta prevista por el Art. 41 de la L.C.
- 6) El día 3 de octubre de 1996 para el dictado de la resolución de categorización contemplada en el Art. 42 de la L.C.
- 7) El día 1 de febrero de 1997 como fecha de finalización del Período de Exclusividad previsto por el Art. 43 de la L.C.
- 8) El día 29 de noviembre de 1996 para la presentación de la Propuesta del Art. 43 de la L.C.
- 9) El día 26 de diciembre de 1996 a horas 9 para la realización de la Audiencia Informativa.

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 31 de mayo de 1996. Dra. Marcela Von Fisher de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14 al 19/06/96

## INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 5.300

F. N° 86.644

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación en los autos caratulados "Carral Cook, Esteban - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-80.579/96, cita y emplaza por el término de Ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, por tres días. Salta, 06 de mayo de 1996. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14 al 19/06/96

O.P. N° 5.272

F. N° 86.599

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en autos "Chávez Toledó, Raúl

Ernesto - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-81.270/96, ordena la presente publicación a fin de que cualquier persona o entidad manifieste oposición alguna probando que el aspirante no cumple con las condiciones exigidas (Art. 2° Ley 3.272 -Provincial). Publíquese edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación provincial. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta. 31 de mayo de 1996. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria. Imp. \$ 68,00 e) 13 al 25/06/96

O.P. N° 5.204 F. N° 86.486

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "López, Ariel Alejandro s/Inscripción de Martillero", Expte. N° B-79.182/96. Ordena la presente publicación a fin de que cualquier persona o entidad manifieste oposición alguna probando que el aspirante no cumple las condiciones exigidas (Art. 2 Ley 3272). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta. mayo 28 de 1996. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 42,50 e) 07 al 14/06/96

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5.292 R. s/c. N° 7.261

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados. "Guantay, Mercedes vs. Carballo, Reinaldo Osvaldo s/Divorcio Vincular y Disolución de la Sociedad Conyugal", Expte. N° 1B-73.957/95, cita a comparecer a juicio a Reinaldo Osvaldo Carballo a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso aper-

cibimiento de designársele para que lo represente al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por dos días. Salta, 14 de febrero de 1996. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria. Sin cargo e) 14 y 18/06/96

O.P. N° 5.271 F. N° 86.598

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia de 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, cita y emplaza por tres días al Sr. Luis Adolfo Boterberg para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Morales, Norma Luz c/Boterberg, Luis Adolfo - Divorcio Vincular - Tenencia Definitiva de Hijos - Expte. N° B-78.987/96" dentro de los nueve días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial en turno. Salta. 16 de abril de 1996. Fdo.: Dra. Graciela S. de Aranda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 13, 14 y 18/06/96

O.P. N° 5.158 R. s/c. N° 7.249

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, en los autos caratulados: "Orellana, María Natividad - Luna, Angel Rogelio - s/Declaración de Ausencia", Expte. N° 35.851/95, cita a comparecer bajo apercibimiento de Ley a Mario Bernardino Luna a hacer valer sus derechos. Publicación por el término de 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Rosa Alicia Márquez, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, a los 24 días del mes de mayo de 1996. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Sin cargo e) 04 al 19/06/96

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 5.301 F. N° 86.648

#### LAS DOS MARIAS S.R.L.

1°) **Socios:** Guillermo Courel, argentino, D.N.I. N° 11.451.014, casado en primeras nupcias con Raquel Cecilia Salas, de 40 años de edad, comerciante y Raquel Cecilia Salas, argentina, D.N.I. N° 12.957.216, casada en primeras nupcias con Guillermo Courel, de 37 años de edad, comerciante, domiciliados en calle Los Inciensos N° 58 de la ciudad de Salta.

2°) **Denominación y Sede Social:** La Sociedad se denominará Las Dos Marías S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Acevedo N° 498, Salta.

3°) **Fecha de Constitución:** 03 de Mayo de 1996.

4°) **Duración:** Cincuenta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo disponer su prórroga antes del vencimiento del plazo, o disolverse en forma anticipada por resolución unánime de los socios.

5°) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Compra, venta, transporte, consignación, importación, exportación y distribución de todo tipo de carnes, aves, pescados, frutos del mar; b) compra, venta, faenamiento, distribución, consignación, industrialización y transporte de hacienda en pie; c) Comercialización e industrialización de cueros y sus derivados.

6°) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil, dividido en un mil cuotas de Pesos diez cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Guillermo Courel la cantidad de novecientas y la señora Raquel Cecilia Salas cien cuotas, suscripciones que se integran en un veinticinco por ciento, debiendo integrarse el setenta y cinco por ciento restante en un plazo de dos años a partir de la fecha.

8°) **Administración y Representación:** La administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del señor Guillermo Courel en carácter de gerente, quien tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad y disponer de los bienes, celebrando cualquier acto y contrato que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento del objeto social.

9°) **Fiscalización:** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualesquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

10) **Cierre del Ejercicio:** El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13 de junio de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 35,00 e) 14/06/96

O.P. N° 5.299

F. N° 86.642

### LUPI S.R.L.

Lugar y Fecha: Salta, 25 de marzo de 1996

**Denominación:** LUPI S.R.L.

**Domicilio:** Avenida Uruguay 851 - Salta.

**Socios:** José Luis Gutiérrez, mayor de edad, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Avenida Uruguay N° 851, Salta, L.E. N° 4.620.788 y Pedro Agustín Soler, mayor de edad, estado civil, separado de hecho, nacionalidad argentino, profesión Médico Veterinario, domiciliado en calle Rivadavia N° 866 Dpto. "B", Salta, L.E. N° 7.850.105. Deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**Duración:** Su duración será de 50 años, prorrogable por otros 50 a partir de la fecha de su Inscripción.

**Objeto:** La preparación de alimentos y su comercialización, por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.

**Capital:** El capital social será de Pesos dos mil (\$ 2.000), dividido en 200 cuotas de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) José Luis Gutiérrez 100 cuotas equivalentes a Pesos Un Mil (\$ 1.000) y Pedro Agustín Soler 100 cuotas equivalentes a Pesos Un Mil (\$ 1.000) en el acto de constitución integran cada socio el 25% correspondiente a su cuota social y el saldo se comprometen a integrarlo en el plazo de 60 días en efectivo.

**Administración:** La administración y la representación estará a cargo de dos socios como mínimo en calidad de gerentes administradores en forma conjunta, designados por la mayoría de los socios anualmente, continuando en su función hasta nueva elección.

**Cierre del Ejercicio:** En forma anual el día 31 de diciembre de cada año debiendo confeccionarse un balance y registros contables conforme ley.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06 de junio de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 14/06/96

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 5.287

F. N° 86.629

#### SALINAS GRANDES S.A.

La Honorable Asamblea de accionistas de Salinas Grandes S.A. ha decidido en reunión de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el pasado 25 de mayo de 1996 en su domicilio legal de Juan Martín Leguizamón 224, comunicar mediante la publicación de un aviso en el Boletín Oficial de la Provincia la transferencia de acciones que ha tenido lugar, a fin de que tomen conocimiento aquellos portadores de acciones de Salinas Grandes S.A. cuya titularidad se desconoce.

Salta, junio de 1996

**Mercedes Solá de Krause**

El Directorio

Imp. \$ 21,00

e) 14/06/96

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. N° 5.294 F. N° 86.637

**MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A.****Asamblea General Ordinaria N° 14**

Se convoca a los señores Accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. en su sede social, ubicada en calle Urquiza N° 150 de la ciudad de Salta para el día 05 de julio de 1996 a hs. 20,00 (veinte) en primera convocatoria para celebrar la Asamblea General Ordinaria N° 14 y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente de la misma.
- 2º) Consideración de la fecha de convocatoria de la presente Asamblea.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Básicos e Información complementaria y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de agosto de 1995.
- 4º) Distribución y/o afectación de los resultados acumulados al 31 de agosto de 1995.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio y asignación de sus honorarios y del Síndico titular, aún en exceso a lo establecido en el art. 261 de la Ley de Sociedades. Ello por el período de gestión del presente cierre.
- 6º) Fijación del número de miembros y elección de los Directores.
- 7º) Elección del Síndico titular y el Síndico suplente.

En caso de no contar, con el quórum legal en el horario fijado para la primera convocatoria, se cita en

segunda convocatoria a hs. 21,00 (veintiuna) de la misma fecha e idéntico domicilio en todo de acuerdo con lo establecido legal y estatutariamente.

**Dr. Raúl López Bianchi**

Director

Imp. \$ 105.00

**Dr. Jorge E. La Torre**

Presidente

e) 14 al 21/06/96

O.P. N° 5.221

F. N° 86.536

**ESTIRPE S.A.****Asamblea Ordinaria**

El Síndico Titular de Estirpe S.A. convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 29 de junio de 1996, a horas 9.00 en las instalaciones del Club Social de Campamento Vespucio, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 2º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3º) Tratamiento y Consideración Balance General, Estado de Resultado y Memorias Ejercicios 93/94 y 94/95.
- 4º) Situación de la Empresa.
- 5º) Remoción Directores, elección nuevo Directorio.
- 6º) Remuneración Directores y Síndico.
- 7º) Concurso Preventivo.

**Cr. Rafael A. Delgadillo**

Síndico Titular

Imp. \$ 85.00

e) 11 al 18/06/96

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O.P. N° 5.295 R. s/c. N° 7.269

**Consejo Argentino del Alcoholismo**

C.A.D.A.

Prestadores de Servicios en Prevención y Asistencia del uso Indevido de Drogas. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico. Presidencia de la Nación.

**Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Argentino del Alcoholismo C.A.D.A., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de junio de 1996 a las 16,00 hs. en su domicilio legal en Pje. Yapeyú 1945, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/95.

**Lidia Nardini**

Pro-Secretaria

**Lic. Miriam E. Abdenur**

Vice-Presidenta

Nota: De acuerdo al Art. 44 del Estatuto, pasada una (1) hora sin el quórum correspondiente, la Asamblea se llevará a cabo con los asociados presentes.

Sin cargo

e) 14/06/96

O.P. N° 5.293 F. N° 86.636  
**ASOCIACION CRISTIANA EVANGELICA**  
**"VERDADES BIBLICAS"**

**Asamblea General Extraordinaria**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a Asamblea General Extraordinaria a todos los asociados de la Asociación Cristiana Evangélica "Verdades Bíblicas" que se llevará a cabo el día 07 de julio de 1996 en la sede de la Institución, sita en calle Jorge Martí y José Hernández de la ciudad de Rosario de Lerma, a horas 14.00 con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
- 3º) Designación de dos (2) asociados para la firma del acta de la Asamblea.

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente según lo establecido en el Art. 50 del Estatuto, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Rosario de Lerma, 11 de junio de 1996.

**Oswaldo Vilte**

Secretario

Imp. \$ 6,50

**Cornelio Fuentes**

Presidente

e) 14/06/96

O.P. N° 5.285 F. N° 86.626  
**CENTRO VECINAL "JUAN CALCHAQUI"**

**Asamblea General Ordinaria**

Señores socios del Centro Vecinal Juan Calchaqui cúmplenos informar a ustedes que el día treinta (30) de junio de 1996 a hs. 18,00 se realizará la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 1995 en el Salón Comedor del Barrio.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Informe de los actuales Directivos en funciones.
- 2º) Tratamiento para su aprobación de Memoria, Balance e Inventario y el Informe del Síndico.
- 3º) Elección de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización de todos sus miembros.

La Comisión Directiva

**Norma Beatriz Brizuela**

Secretaria

Imp. \$ 6,50

**Petrona López**

a cargo

Presidencia

e) 14/06/96

**AVISO GENERAL**

O.P. N° 5.288 F. N° 86.628

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS**

**ECONOMICAS DE SALTA**

**RESOLUCION GENERAL N° 995**

Salta, 11 de junio de 1996

**VISTO:**

La vigencia del artículo 62 de la Ley de Sociedades Comerciales y de las Normas Profesionales para la elaboración de los estados contables; y

**CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Consejo Profesional dictar las normas de ejercicio profesional de aplicación general;

Que es conveniente en contextos de estabilidad económica fijar pautas objetivas y orientativas para la elaboración de Estados Contables;

Que este Consejo Profesional ha venido debatiendo durante el año anterior y en sus reuniones del corriente año la necesidad de adoptar medidas en orden a la aplicación de la Resolución Técnica N° 6 en situaciones de estabilidad económica;

Que en Reunión celebrada por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en la ciudad de San Luis el día 29 de marzo de 1996, se aprobó la Resolución N° 140/96, que establece pautas en el sentido antes mencionado;

Que es aconsejable la admisión de un criterio contable alternativo uniforme en todas las jurisdicciones, en la búsqueda del objetivo de lograr la unificación de las normas profesionales para todo el país.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del**

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas**

**de Salta**

**RESUELVE**

Artículo 1º - Establecer como pauta objetiva con carácter orientativo, una variación anual del índice que establece la Resolución Técnica N° 6, o el que lo reemplace, de hasta el 8%, para aceptar como criterio alternativo que la moneda de curso legal sin el reconocimiento de los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la misma durante el período económico considerado, se utilice como unidad de medida para la preparación de los estados contables.

Art. 2º - Cuando se opte por la aplicación de este criterio alternativo, se podrá presentar como información complementaria de dichos estados, la información contable reexpresada por el índice mencionado en el artículo 1º, con el grado de detalle que en cada caso se considere conveniente.

Art. 3° - En el caso de períodos intermedios, se aceptará como criterio alternativo el mencionado en el artículo 1°, si se estima que la pauta establecida será alcanzada al cierre del ejercicio.

Art. 4° - En el caso en que en un ejercicio o período intermedio, la variación en el índice fuera superior a la indicada como pauta objetiva en el artículo 1° y 3°, la reexpresión se volverá a realizar a partir de la fecha en que se ajustaron por inflación por última vez los estados contables, siguiendo a tal efecto los lineamientos que establece la norma IV.B.10. de la Resolución Técnica N° 6.

Art. 5° - Comuníquese a los profesionales matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección de Rentas Municipal, a la Facultad de

Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

**Cr. Jorge Alberto Paganetti**    **Cr. Juan José Fernández**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 55,00

e) 14/06/96

**RECAUDACION**

O.P. N° 5.313

Saldo anterior .....	\$ 75.206,23
Recaudación del día 13/06/96 .....	\$ 777,10
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 75.983,33</b>

